

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 385/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los Deberes y Atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone " Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad".

Que, con oficio N° 444-VINCOPP-UTMACH de noviembre 13 del 2014, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite un Convenio que ha sido elaborado conjuntamente con la Dirección, tanto para vinculación como para pasantías y prácticas con su respectivo pronunciamiento jurídico, para que sea ratificado.

Que, con oficio N° 622A- PG-UTMACH de noviembre 13 del 2014, el Ab. José Correa Calderón, Procurador General de la Universidad Técnica de Machala, emite su informe pertinente indicando que de la lectura del referido convenio, se ha obtenido las siguientes observaciones: a) No se encuentran establecida la organización, estructura, funciones, y forma de designación de la comisión señalada en la cláusula quinta.- Corregido lo anterior, es criterio de la Procuraduría se proceda a la ratificación.

RESUELVE:

Artículo 1. - Ratificar la actuación del Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en la suscripción del siguiente Convenio:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE MACHALA.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 20 de 2014

Machala, Diciembre 3 del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL